



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 148-2023-UGEL.07

San Borja, 11 de enero del 2023

VISTO: El Expediente N° 01023-2023, Memorándum N° 006-2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/DIR y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (4) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27885 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 343- 2020-CGR de fecha 23 de noviembre de 2020 se aprueba la Directiva N° 014-2020/CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, el segundo guion del literal a) del subnumeral 6.4.4.1 del numeral 6.4.4 rubro 6 DISPOSICIONES GENERALES de la mencionada Directiva establece, respecto de la implementación de las recomendaciones, que es obligación y responsabilidad del Titular de la Entidad en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento, el designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 6896-2022-UGEL.07 de fecha 15 de noviembre del 2022, se resolvió encargar con eficacia anticipada a la abogada **Juanita Lucía del Pilar Alfaro Lozada**, Jefa (e) del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, como responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, y su seguimiento, a través del Plan de Acción aprobado en la UGEL N° 07, por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022 y/o nueva disposición de Dirección;

Que, mediante Memorándum N° 006- 2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/DIR, la titular de la UGEL 07 solicita al Área de Asesoría Jurídica proyectar el acto administrativo donde se designe a la Abog. **Juanita Lucía Del Pilar Alfaro Lozada** en calidad de Jefa (e) del Área de Asesoría Jurídica como Responsable del Seguimiento y Monitoreo de los Informes de Control; para el aseguramiento del cumplimiento de las implementaciones de los informes de auditoría de control establecidos en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, tanto por el OCI UGEL07, OCI MINEDU y Contraloría General de la República, a partir del 05 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023 y/o hasta nueva disposición;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando el acto administrativo sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por D.S.N° 001-2015- MINEDU, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1968-2020-DRELM por la cual se ratifica en el cargo ala Directora de la UGEL 07 y la Resolución de Contraloría General N° 343-2020-CGR que aprueba la Directiva N° 014-2020/CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR con eficacia anticipada, a la Abog. **JUANITA LUCIA DEL PILAR ALFARO LOZADA**, Jefa (e) del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, como Responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, y su seguimiento, a través del Plan de Acción aprobado en la UGEL 07, por el periodo comprendido del 3 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023 y/o nueva disposición de Dirección.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL 07, notifique a la interesada y a las Áreas y Equipos de esta Sede Institucional la presente Resolución Directoral para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora del Programa Sectorial II

UGEL 07 – San Borja

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”